



**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 2
PARA OPTAR CARGO DOCENTE EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION
ALTERNATIVA
DISTRITO YUNCHARA**

Artículo 1. (OBJETIVO). La presente convocatoria norma el proceso de selección y designación de maestra/o y personal administrativo, para optar al cargo docente por acefalia del subsistema de Educación Alternativa en el Distrito Educativo de Yunchará.

Artículo 2. (PARTICIPANTES). Podrán participar de la presente convocatoria las y los maestros que deseen reincorporarse y egresados de las ESFM de Alternativa que deseen optar el cargo de docente, en aplicación de la RM 001/2017 en sus artículos 66 y 67 del reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y el Reglamento de Calificación de Meritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargo Docente y Administrativo.

Artículo 3. (MARCO LEGAL). El marco legal para el presente reglamento son:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 70 de la Educación "Avelino Siñani- Elizardo Pérez" de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Decreto Supremo N° 04688 de 18 de junio de 1957 "Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación".
- Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, Reglamenta la Estructura, Composición y Funciones de las Direcciones Departamental de Educación.
- Resoluciones Ministeriales que regulan la gestión educativa en el SEP.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Reglamento de Calificación de Méritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargos Docentes y Administrativos.
- Decretos Supremos 1302 y 1320, referidos a violencia sexual en el ámbito educativo.

Artículo 4. (POSTULACION).

CARGOS – NIVEL TECNICO							
N°	CENTRO EDUCATIVO	AREA(conc entrada o dispersa)	TURNO	CARGO	AREA	HORAS	OBS.
1	YUNCHARA	DISPERSA	MAÑANA	DOCENTE	AGRICULTURA COMUNITARIA	100	

Artículo 5. (REQUISITOS).

Podrán participar para optar el cargo docente todas las maestras y maestros que deseen reincorporarse y maestros nuevos egresados de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros de Educación Alternativa

En base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y el respeto a la postulación (D.S N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional 683/2013 de 28 de mayo/2013) todos los maestros pueden postularse de forma abierta. Sin ningún tipo de impedimento, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la normativa en vigencia.

Los requisitos para postular a la revisión de expediente son:



a) Para maestras y maestros nuevos.

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro (original y fotocopia simple).
3. Registro Docente Administrativo-RDA (Original y fotocopia simple).
4. Además deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - ▶ Los Maestras/os con formación del Área Técnica que hayan egresado de las escuelas Normales Técnicas (especialidad (Agronomía Comunitaria)
 - ▶ Los Maestras/os con título Técnico Medio en la especialidad Agronomía Comunitaria.

b) Para Maestras/os que deseen reincorporarse:

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Hoja de concepto.
3. Carta de renuncia o licencia indefinida (debe especificar el motivo de la renuncia o licencia)
4. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad (correspondiente al nivel o área de saberes y conocimiento a la que postula).
5. Registro Docente Administrativo-RDA (Original y fotocopia simple).
6. Para Maestras/os de otros departamentos que deseen reincorporarse se procederá de acuerdo al punto 5 del artículo 17 del reglamento de compulsa.
7. Declaración jurada de no tener procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.
8. Además deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - ▶ Los Maestras/os con formación del Área Técnica que hayan egresado de las escuelas Normales Técnicas (especialidad (Agronomía Comunitaria)
 - ▶ Los Maestras/os con título Técnico Medio en la especialidad Agronomía Comunitaria.

Artículo 6. (Recepción y revisión de expedientes).

La recepción de expedientes se realizará desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la revisión de expedientes.

Una vez iniciada la revisión de documentos de los postulantes no se recibirá más expedientes.

La calificación de expedientes tendrá lugar en la **Dirección Distrital de Educación de Yunchará a horas 08:00 a.m. del día miércoles 30 de agosto de 2017.**

Las y los postulantes que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente son habilitados de forma automática.

De identificarse contradicciones o documentación falsificada, la o el postulante quedara inhabilitado automáticamente.

Cualquier consulta contactarse a los Celulares 72951040-78241133.

Artículo 7. (COMISION CALIFICADORA).

Estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección Departamental de Educación.
- Un representante de la Dirección Distrital de Educación.



- Un representante de la Federación de Maestros Rurales.
- Un representante del Sindicato Distrital de Yunchará.

Artículo 8. (RESULTADOS).

La comisión calificadora remitirá a la Dirección Departamental de Educación, mediante acta firmada por cada uno de los integrantes los resultados de la compulsa y lista detallada de acuerdo al puntaje obtenido de cada uno de los postulantes, mismos que serán comunicados a los interesados al concluir con la revisión de los documentos publicados en un plazo de 24 horas.

En caso de empate se recibirá el historial académico, de persistir el empate se realizara la compulsa de meritos respectiva.

Artículo 9. (DESIGNACIÓN).

La asignación de la o el maestro ganador, se realizara en forma inmediata en presencia de la comisión calificadora.

La o el ganador de la compulsa será designado en el ítem acéfalo mediante Memorándum extendido por el Director Distrital de Educación de Yunchará.

En caso de renuncia o abandono de la o el ganador, será designado en el cargo el siguiente de acuerdo a orden de prelación, establecida en el acta respectiva.

El postulante ganador que renuncie o no asuma el cargo, no podrá participar en otras compulsas durante la gestión en ningún otro Distrito Educativo.

Yunchará, 28 de agosto de 2017



[Firma manuscrita]
Lic. *[Nombre]*
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DISTRITO YUNCHARA